ESTUDIO DE SECTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

OBJETO A CONTRATAR: 8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

OCTUBRE 2026

Contenido

INTRODUCCIÓN.....3

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.....3

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.....10

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.....33

4. ANALISIS DE LA DEMANDA.....42

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE (según corresponda).....45

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS....57

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.....59

8. FUENTES DE INFORMACIÓN.....60

9. ANEXOS.....61

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad.

El presente estudio, busca reunir los elementos anteriormente descritos que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tomar decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.”

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

“(…)

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 670 del 27 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el articulo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico “04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible al cual la entidad aporta al cumplimiento de las actividades: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión *“8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”,* y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarca (…) “*11. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera.”*

En el marco del cumplimiento de sus funciones, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra para el año 2026. Dichas intervenciones abarcarán las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, los convenios interadministrativos vigentes y las sedes de la entidad que así lo requieran, asegurando una distribución estratégica por localidades para cumplir con la continuidad de la misión institucional.

Así también, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 8095 – “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de la meta del plan de Desarrollar el, 100, %, de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 “Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.”, y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Los referidos proyectos dentro de sus componentes de inversión tienen contemplado Gastos de operación ambiental y social y Mantener, optimizar y modernizar Modelo(s) integrado de planeación y

gestión - MIPG en la Entidad y dar cumplimiento a la gestión de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).¸ a través del cual se puede contratar la "**8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.**".

Por otra parte, la UAERMV implementó la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAERMV, la cual establece entre otras cosas el siguiente deber: "(…) Gestionar el control de los peligros identificados en cada una de las sedes y frentes de trabajo; así como el control de los riesgos asociados a las actividades misionales (intervención de la malla vial) y procesos de apoyo (producción, logística u operación y administración), para prevenir lesiones y/o enfermedades laborales". Lo anterior aportando al cumplimiento de la meta 1 *Mantener, optimizar y Modernizar 1.00 modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en la Entidad* Con la expedición del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 se estableció el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres (PGRDEPP), el cual es el instrumento mediante el cual dichas entidades deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos para la planeación estipulados para la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo", en su artículo 2.2.4.6.25, "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias" numeral 2, define los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.

(…)

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. *El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (…)*

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos, conforme a los numerales 7,11 y 13 se menciona lo siguiente:

- Numeral 7: Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
- Numeral 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

A su vez la resolución No 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* establece en el artículo 220, establece que:

"ARTÍCULO 220. *Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."*

La exigencia de disponer de elementos y recursos para la atención de emergencias encuentra fundamento en la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En particular, dicha regulación contempla dentro de los estándares relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias la obligación de contar con un plan de emergencias, identificar los recursos necesarios, así como conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo las áreas de primeros auxilios, contra incendios y evacuación, de acuerdo con las necesidades y el tamaño de la empresa o entidad.

En consecuencia, la disponibilidad y adecuada dotación de elementos tales como botiquines, extintores y demás equipos requeridos para la atención de emergencias constituye un mecanismo necesario para garantizar la implementación efectiva de las medidas de prevención, preparación y respuesta exigidas por el SG-SST.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015, el cual establece la obligatoriedad del empleador de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

De igual forma, la adquisición de los elementos de primeros auxilios objeto del presente proceso se encuentra relacionada con el cumplimiento de la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, mediante la cual se establece la obligatoriedad de contar con botiquines de primeros auxilios y se reglamentan aspectos relacionados con su contenido, ubicación y mantenimiento distinguiéndolos como botiquín tipo A, Tipo B y Tipo C. En este sentido, teniendo en cuenta que la UAERMV desarrolla sus actividades en diferentes sedes y frentes de obra ubicados en distintas zonas del Distrito Capital, y considerando el número de colaboradores, contratistas y demás personas que permanecen o transitan en estos lugares, resulta necesario garantizar la disponibilidad y adecuada dotación de los botiquines de primeros auxilios, de conformidad con las condiciones y necesidades de cada instalación, como parte de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias implementadas por la entidad.

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente citadas, la UAERMV se encuentra obligada a garantizar la disponibilidad, adecuada dotación, mantenimiento y funcionamiento de los recursos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con los riesgos y características de sus sedes y frentes de trabajo. En cumplimiento de estas obligaciones, y considerando que los elementos objeto de adquisición en el presente proceso constituyen recursos necesarios para la atención de las emergencias, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad y efectividad de las medidas de prevención y respuesta previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los instrumentos de gestión del riesgo adoptados por la UAERMV.

Lo anterior en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante el cual se adoptó el plan de emergencias, concebido como la estructuración de lineamientos y

procedimientos que permitirán dar respuesta a situaciones de riesgo tales como sismo, incendios, explosión, entre otros; los cuales son dados a conocer a todas los servidores, brigada de emergencia, contratistas de aseo y vigilantes, garantizando así que ante la materialización de una situación de emergencia, los servidores tengan claro las acciones a seguir y la organización cuente con los planes y la formación necesaria para obtener un alto nivel de efectividad en la atención de una emergencia.
En el marco del cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar la continuidad de la misión institucional, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra durante la vigencia 2026. Estas intervenciones se distribuirán estratégicamente en las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, sedes de la entidad, maquinaria y equipos.

Considerando la cobertura operativa y la interacción con los grupos de valor, resulta indispensable dotar a la entidad de kits de emergencia compuestos, como mínimo, por un (1) botiquín tipo A para primeros auxilios de uso general, un inmovilizador cervical y un extintor. Asimismo, en estricto cumplimiento del marco normativo, es necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición periódica de los elementos de emergencia destinados al parque automotor liviano y pesado.

En este sentido, y en concordancia con los objetivos y políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad requiere adquirir insumos para la atención de emergencias, sustituir los extintores que han cumplido su vida útil o presentan deterioro, y contratar los servicios de mantenimiento y recarga para las sedes, vehículos y frentes de obra. Para soportar esta necesidad, se anexa el respectivo certificado de no existencia emitido por el Almacén General de la Unidad.

Distribución de kits de elementos para la atención de emergencias:

Tabla N° 1 kit de elementos para la atención de emergencias en las sedes

Sedes	Botiquines	Extintores 10 libras ABC polvo químico seco	Extintores 20 libras ABC polvo químico seco	Extintores de CO2 de 15 libras	Extintores 150 libras ABC polvo químico seco	Extintores 150 libras espuma
Operativa	4	20	62	5	2	2
Producción	11	36	62	15	12	
Administrativa	3		10			
Total	18	56	134	20	14	2

Fuente: Equipo SST de la UAERMV

Tabla N° 2 kit de elementos para la atención de emergencias para los frentes de obra

N° de Frentes de obra		Cantidades de kit de emergencia	Botiquines	Extintores 20 libras ABC polvo químico seco
28		28	28	28
Total	28	28	28	28

Tabla N° 3 kit de elementos para la atención de emergencias vehículos pesados de la entidad

Maquinaria y vehículos	Botiquines	Extintores de 20 libras ABC polvo químico seco
Buses	2	2
Cama baja	2	4
camión	4	8
Camión NQR	4	8
Camión Milxer	3	3
Carro tanques ACPM	1	2
CAMION CARROTANQUE ACPM NPK-470	1	2
Carro tanque ACPM/ agua	1	2
Camión Carrotanque Agua Npk-633	1	2
Camión Carrotanque Agua Npk-634	1	2
Carro Tanque Agua	1	2
Carro Tanque Agua	1	2
Carrotanque Acpm / Agua	1	2
Grúa	6	12
Grúa Planchon Npk-635	1	2
Grúa de rescate	1	2
Irrigador	2	4
Tracto Camión	2	4
Volqueta doble troque	55	55
Volqueta Sencilla	6	6
Total	96	126

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Tabla N° 4 kit de elementos para la atención de emergencias maquinaria de la entidad

Maquinaria y vehículos	Botiquines	Extintores de 10 libras ABC Polvo químico seco
Bulldozer	1	1
Cargador Frontal	4	4
Compactador de llantas	2	2
Excavadora	1	1
Minicargador	23	23
Montacargas	1	1
Moto Niveladora	5	5
Pavimentadora	7	7

Perfiladora de asfalto	6	6
Retro cargador	7	7
Reto excavador de orugas	2	2
Retrocargador	2	4
Vibro Compactador 4T mixto	12	12
Vibro compactador 8T BG	3	3
Vibro compactador 8T DR	2	2
Vibro Compactador 8T mixto	2	2
Total	80	82

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Tabla No 5 kit de elementos para la atención de emergencias para vehículos livianos de la entidad

Vehículos	Botiquines	Extintores de 5 libras ABC Polvo químico seco
Automóvil	1	1
Camioneta	30	30
Campero	10	10
Total	41	41

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Mensualmente los elementos en mención se suministran a los frentes de obra, sedes, maquinaria y vehículos, los insumos para atención de emergencias, se van utilizando o se van cambiando por vencimiento en este sentido las cantidades solicitadas, corresponden al gasto mensual en los insumos, aumento en maquinaria y vehículos pesados, deterioro o despresurización de los extintores lo que requiere cambio o mantenimiento, para hacer dichos cambios se tiene un stock mínimo para la vigencia.

Por otra parte en el marco del Proyecto de Inversión 8095, se incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual establece la necesidad de adquirir insumos para los kits de atención de derrames de productos químicos en los frentes de obra, sedes administrativas y vehículos de la UAERMV que transportan sustancias peligrosas.

La adquisición de estos kits responde a las disposiciones de la Resolución SDA 03179 de 2023, que reglamenta la formulación, implementación, evaluación y seguimiento del PIGA, y se articula con la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones orgánicas y de las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Este componente fomenta la implementación de acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades misionales de la UAERMV, garantizando el cumplimiento normativo y fortaleciendo las condiciones ambientales institucionales.

De igual forma, el Proyecto 8081 se desarrolla en articulación con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo las acciones orientadas a la prevención, mitigación y respuesta frente a posibles situaciones de emergencia, así como a la reducción de los riesgos que puedan afectar a los colaboradores de la entidad. En este sentido, se hace necesario implementar y fortalecer las medidas y mecanismos requeridos para la atención oportuna de emergencias en los diferentes frentes de obra, maquinaria y vehículos, así como para la prevención y mitigación de eventos asociados a derrames de sustancias químicas.

Por lo anterior, se considera necesario incluir dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA, KITS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, con el propósito de garantizar la disponibilidad, funcionalidad y condiciones adecuadas de estos elementos para la atención de situaciones de emergencia y la reducción de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por la entidad.

Es importante señalar que en desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, la UAERMV realiza labores que involucran el almacenamiento, manipulación, transporte y utilización de combustibles, aceites, lubricantes, sustancias químicas y demás materiales que, ante una eventual fuga o derrame, pueden generar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, así como impactos sobre el medio ambiente. En este sentido, la disponibilidad de dichos kits constituye un recurso para la prevención, control y atención inicial de este tipo de eventos, permitiendo contener y controlar oportunamente los derrames y reducir sus posibles consecuencias, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en materia de identificación de peligros, implementación de medidas de prevención y control, y preparación y respuesta ante emergencias, así como con los instrumentos de gestión del riesgo y procedimientos internos adoptados por la Entidad.

Los kits de atención de derrames constituyen una solución práctica y eficaz, al contener los materiales y herramientas necesarias para la contención, limpieza y disposición segura de distintos tipos de vertimientos. La respuesta inmediata frente a un derrame químico es crucial para reducir riesgos sobre el medio ambiente, la fauna y la salud humana, asegurando la continuidad operativa y la protección de los recursos naturales.

En consecuencia, se requiere incluir dentro del presente proceso contractual la adquisición de insumos para los kits de atención de derrames de productos químicos, con el fin de atender oportunamente las emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad y dar cumplimiento a las políticas ambientales institucionales.

Por lo anterior se anexa el certificado de No hay existencia de elementos para la atención de emergencias en bodega del almacén general de la UAERMV para el Proceso de Adquisición 2026.

Adicionalmente, se indica que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, identificado en la línea No. 8081-8095-212.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

a. Aspectos de Tipo Económico (Macroeconómico y Microeconómico)

INFORME DE POLÍTICA MONETARIA – JULIO DE 2026[1]

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.

- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones

[1] *Tomado de Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026 Fecha de publicación martes, 04 agosto 2026*

climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



Tomado en línea 08-09-2026
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

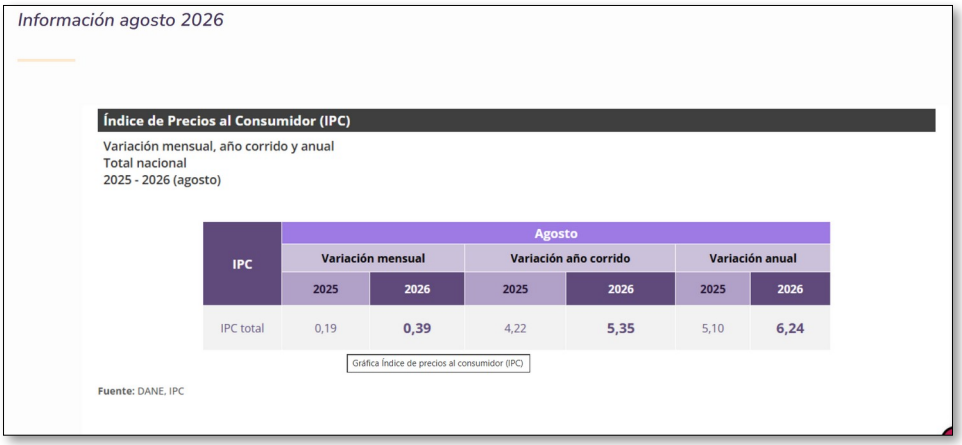
La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.



Tomado en línea 08-09-2026
https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

i) Índice de precios al consumidor - IPC[2]



Tomado en línea 08-09-2026

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica *Publicado el 07 de septiembre de 2026.*

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO DE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado en línea 08-09-2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

❖ RESULTADOS AÑO CORRIDO

➢ Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

▪ Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

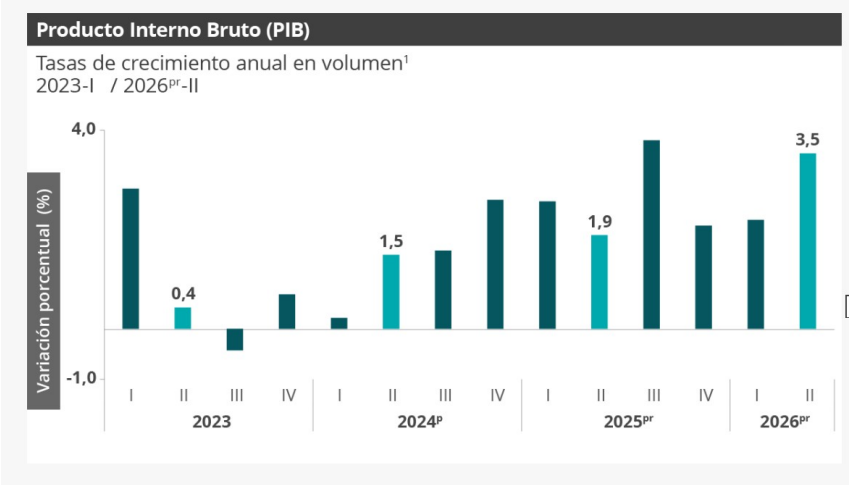
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado en línea 08-09-2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

ii) PIB[3]

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Tomado en línea 08-09-2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

i. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

ii. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

iii. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

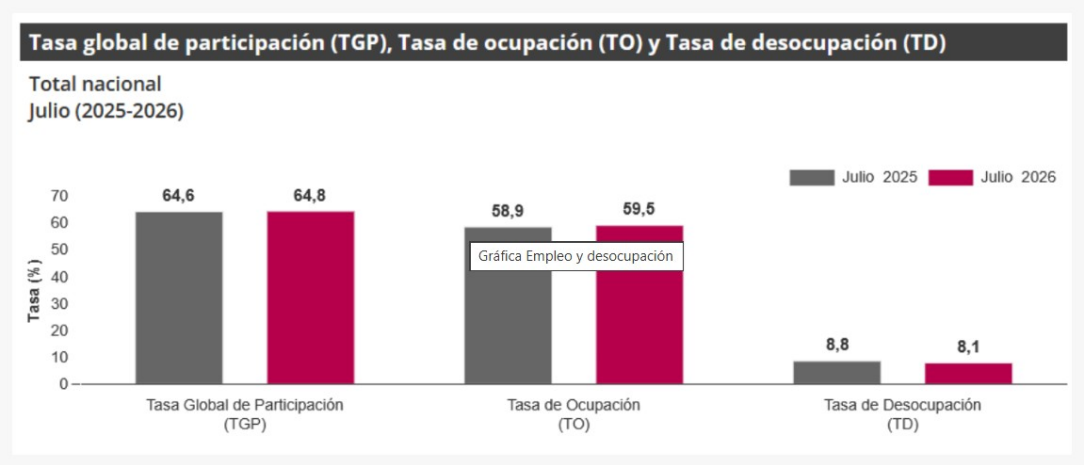
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
Información actualizada en agosto de 2026

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

iii) MERCADO LABORAL EN COLOMBIA [4]

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente



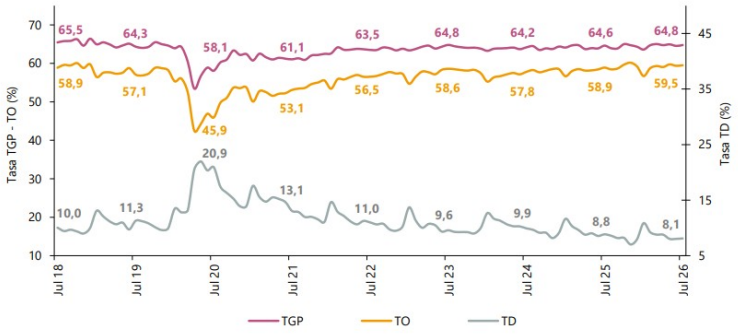
Tomado en línea 08-09-2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

[4] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo. Actualización 31 de agosto de 2026.*

Total, nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Tomado en línea 08-09-2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Población ocupada según rama de actividad mes de julio de 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Tomado en línea 08-09-2026
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

b. **Aspectos de Tipo Técnico**

Los requisitos técnicos y características se describen detalladamente en Anexo denominado GCON-FM-022 Formulación de Estudios del Sector.

i) Codificación de Bienes y Servicios.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, los servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC – ANTERIORES			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia
47131900	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y Limpieza	47131900 Absorbente
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de	46190000 Protección contra incendios	46191600 extintores

	seguridad y protección		
46181507	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181507 Chalecos de seguridad
CÓDIGOS UNSPSC – NUEVOS			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42172000 Kits móviles de servicios médicos.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42171600 Servicios médicos móviles que extraen, inmovilizan y transportan productos
47131900	47000000 Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 Suministros de limpieza y conserjería	47131900 Absorbentes
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios
46181500	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad

ii) LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA.

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede Operativa la Elvira de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Calle 22 D No 120 - 40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien hace sus veces.

iii) PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de cinco (05) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en el pliego de condiciones y en el contrato.

c. Aspectos de Tipo Ambiental

i) Aplicación De Fichas Verdes

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

"El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.

- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.

- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.

- Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor se realizara de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos; lo anterior soportado por medio de la entrega de los certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos, según periodicidad acordada con supervisor (recarga de extintores).

- Suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados durante la actividad de recarga, durante la ejecución del contrato.

ii) Licencias y permisos

El contratista deberá dar cumplimento en todas las etapas del contrato de lo contenido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y la Resolución 0312 de 2019 (Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST), o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio de este y/o cuando se renueven la siguiente documentación:

- Certificación de avance estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) emitida por parte de la ARL a la que se encuentre afiliada la empresa contratista, así como de las empresas que subcontraten para la consecución del contrato, la vigencia del documento será el año inmediatamente anterior al año a la suscripción del acta de inicio del contrato.
- Radicado de la evaluación de estándares mínimos SG-SST (Resolución 0312 de 2019) ante el Ministerio de Trabajo.

Nota: Es importante indicar que el ítem 2 es diferente al solicitado en el item 1 (Evaluación de Estándares del SG-SST) y hace relación estrictamente a lo contemplado en el decreto 1072 de 2015

El contratista deberá garantizar que los colaboradores que interactuarán con el contrato e ingresan a las sedes y frentes de obra de la UAERMV deberán contar con dotación y los EPPs mínimos: (casco, botas de seguridad, protección respiratoria para sede operativa y de producción). Uso permanente de los mismos dentro de las instalaciones y estarán a disposición del Personal SST de la Entidad para revisión cuando sea requerido en campo.

El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las sedes de la UAERMV portará y presentará al personal SST de la Entidad cada vez que ingrese a las instalaciones la siguiente información:

- Copia del pago de la seguridad social vigente de forma física al momento de hacer ingreso a las instalaciones o virtual, la cual debe ser enviado al personal SST a correo corporativo (sstproducción@umv.gov.co) con antelación al ingreso (mínimo un (1) día antes).

- Carné de identificación y dotación que los identifique como personal de empresa contratista en las sedes de la UAERMV.

- El contratista garantizará que será de su exclusiva responsabilidad la administración del personal empleado para la ejecución del servicio y por tanto deberá pagar al personal a su cargo las prestaciones sociales estipuladas por la ley, sin incurrir en ninguna variación a la Ley laboral. El Supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento la documentación o soportes que tengan relación con el cumplimiento de esta obligación.

- El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo del servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre la UMV y el personal que desarrollará el servicio.

- El contratista y su personal deberán cumplir las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la UAERMV dentro de las instalaciones y/o frentes de obra.

- En cualquier momento de la ejecución del contrato la Entidad podrá hacer los requerimientos necesarios con el fin de velar por la seguridad de los procesos y las personas.

El incumplimiento de cualquiera de la normativa y legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo vigente a la fecha de prestación de servicio al interior de las instalaciones de la Entidad se constituirá como un incumplimiento del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a. Reseña del Sector

A continuación, se realiza un breve análisis de los principales componentes del sector de elementos para la atención de emergencias en Colombia, como parte del estudio de mercado para la adquisición estratégica de estos bienes. El objetivo es entender la estructura del mercado, identificar a los actores clave y evaluar la oferta disponible con base en los requerimientos normativos y operativos nacionales.

i) Conceptos Generales del Sector

El sector de seguridad industrial, atención de emergencias y gestión ambiental comprende el conjunto de actividades económicas relacionadas con la fabricación, distribución, comercialización y mantenimiento de equipos, insumos y servicios destinados a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incidentes operacionales y eventos que puedan generar afectaciones a las personas, la infraestructura, los bienes materiales o el medio ambiente.

Dentro de este sector se encuentran los elementos requeridos para la conformación y dotación de brigadas de emergencia, botiquines de primeros auxilios, señalización de seguridad, equipos para atención de incidentes, sistemas de protección contra incendios, extintores portátiles, elementos de protección personal, kits de control de derrames y demás herramientas destinadas a la gestión integral del riesgo.

Los kits para prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas constituyen un conjunto de elementos diseñados para contener, absorber, recuperar y disponer adecuadamente sustancias peligrosas o contaminantes que puedan derramarse durante actividades de almacenamiento, transporte, manipulación o uso de combustibles, lubricantes, aceites, solventes y productos químicos. Su utilización permite minimizar impactos ambientales, prevenir accidentes laborales y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas a la gestión ambiental.

Por su parte, los extintores representan uno de los principales mecanismos de primera respuesta frente a conatos de incendio. Su mantenimiento y recarga constituyen actividades especializadas orientadas a garantizar su funcionamiento oportuno y eficaz en caso de emergencia, mediante procesos de inspección, prueba, reparación, sustitución de componentes y reposición del agente extintor.

La demanda de estos bienes y servicios surge de la necesidad de las organizaciones públicas y privadas de cumplir con los requisitos establecidos en materia de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), gestión del riesgo de desastres, preparación para emergencias, continuidad del negocio y protección ambiental.

ii) Cadena de Suministro

La cadena de suministro de este sector involucra diversos actores económicos que participan desde la fabricación de los productos hasta su entrega y mantenimiento final.

Fabricantes e importadores

Corresponde a las empresas encargadas de producir o importar equipos de atención de emergencias, extintores, materiales absorbentes, barreras de contención, equipos de protección personal, señalización y demás elementos relacionados con la seguridad industrial. Muchos de estos productos son fabricados en mercados internacionales y posteriormente distribuidos en Colombia a través de representantes autorizados.

Distribuidores y comercializadores

Son empresas especializadas que adquieren los productos de fabricantes nacionales o importadores para comercializarlos a entidades públicas y privadas. Generalmente cuentan con inventarios suficientes para atender requerimientos de diferentes magnitudes y ofrecen acompañamiento técnico para la selección de los elementos requeridos.

Empresas de servicios especializados

Incluyen organizaciones certificadas para prestar servicios de inspección, mantenimiento, pruebas hidrostáticas, reparación y recarga de extintores, así como asesorías en gestión de emergencias, seguridad industrial y manejo de materiales peligrosos.

Usuarios finales

Los principales consumidores de estos bienes y servicios son:

- Entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal.
- Empresas constructoras y de infraestructura.

- Empresas de transporte y logística.
- Industrias manufactureras.
- Empresas del sector minero y energético.
- Instituciones educativas.
- Centros comerciales.
- Organizaciones prestadoras de servicios.

En el caso específico de entidades que desarrollan actividades operativas en sedes administrativas, vehículos y frentes de obra, la disponibilidad permanente de estos elementos constituye un requisito fundamental para garantizar condiciones seguras de operación y respuesta ante eventos inesperados.

Servicios posventa

La cadena de suministro no finaliza con la entrega de los productos. Debido a la naturaleza de los bienes adquiridos, es común la existencia de servicios complementarios como:

- Capacitación en uso de equipos.
- Inspecciones periódicas.
- Mantenimiento preventivo.
- Recarga de extintores.
- Certificaciones de funcionamiento.
- Reposición de elementos consumidos o vencidos.

Estos servicios aseguran la continuidad operativa y la confiabilidad de los equipos durante su vida útil.

iii) Comportamiento del Sector en Colombia

En Colombia, el sector de seguridad industrial y atención de emergencias ha mostrado un comportamiento estable y sostenido, impulsado principalmente por el fortalecimiento de la normatividad relacionada con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, gestión del riesgo y protección contra incendios.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ha generado una demanda constante de equipos para atención de emergencias y prevención de riesgos, debido a que las organizaciones deben disponer de recursos adecuados para responder ante situaciones que puedan afectar a trabajadores, visitantes y comunidades.

Asimismo, el aumento de proyectos de construcción, infraestructura vial, mantenimiento de redes de servicios públicos, transporte de materiales y actividades industriales ha incrementado la necesidad de contar con kits para control de derrames y elementos de contención ambiental, especialmente en operaciones que implican el uso de combustibles, aceites, pinturas, solventes y otras sustancias potencialmente contaminantes.

El mercado nacional se caracteriza por la existencia de una amplia diversidad de oferentes, tanto a nivel local como nacional, que comercializan productos con especificaciones estandarizadas y ampliamente reconocidas en el mercado. Esta situación facilita la concurrencia de varios proponentes en los procesos de contratación pública y genera condiciones favorables de competencia.

De igual manera, se evidencia una oferta permanente de empresas especializadas en mantenimiento y recarga de extintores, las cuales cuentan con la capacidad técnica y operativa para atender las necesidades de entidades públicas y privadas en diferentes regiones del país.

Las compras públicas realizadas por entidades nacionales y territoriales demuestran que se trata de un mercado maduro, con amplia disponibilidad de productos, tiempos razonables de suministro y capacidad suficiente para atender requerimientos asociados a la seguridad industrial, la gestión ambiental y la atención de emergencias.

En materia de precios, estos bienes suelen presentar variaciones asociadas principalmente a factores como:

- Fluctuación de tasas de cambio para productos importados.
- Costos de materias primas.
- Costos logísticos y de transporte.
- Características técnicas de los equipos.
- Certificaciones exigidas.
- Condiciones de garantía y servicio posventa.

Sin embargo, debido a la pluralidad de proveedores existentes en el mercado, las entidades generalmente encuentran múltiples alternativas que les permiten obtener condiciones competitivas de contratación.

iv) Conclusiones y Reflexiones

El sector de suministro de elementos para atención de emergencias, control de derrames y protección contra incendios constituye una actividad estratégica para garantizar la protección de las personas, los activos institucionales y el medio ambiente.
La existencia de numerosos fabricantes, distribuidores y empresas especializadas evidencia un mercado ampliamente desarrollado, con capacidad suficiente para atender las necesidades de las entidades públicas y privadas en diferentes regiones del país.

El análisis de la cadena de suministro permite identificar que los productos y servicios requeridos son de fácil acceso en el mercado colombiano, presentan especificaciones técnicas estandarizadas y cuentan con una amplia oferta de proveedores, situación que favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro de los procesos contractuales.

Igualmente, la creciente relevancia de la gestión ambiental y la atención de emergencias ha consolidado la necesidad de disponer de kits de control de derrames, extintores operativos y demás elementos de respuesta inmediata, no solo como una obligación normativa, sino como una buena práctica de gestión institucional orientada a reducir riesgos operacionales, ambientales y laborales.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de oferta, competencia y disponibilidad para atender el proceso de adquisición de elementos para la atención de emergencias en sedes, vehículos y frentes de obra, kits de prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, así como el mantenimiento y recarga de extintores, garantizando la satisfacción de las

necesidades institucionales bajo criterios de eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento de la finalidad pública.

b. Análisis Posibles Proveedores

SECOP II

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó el Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II.

SIP-059-2026

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con ***"8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES."*** y en otras entidades de tipo Estatal; adicionalmente, dentro del grupo de posibles proveedores están las empresas que han aceptado la invitación a cotizar la prestación del servicio, así como los proveedores inscritos en la plataforma SECOP II.



Tomado en línea plataforma SECOP II.

La solicitud de información a proveedores se publicó inicialmente el día 10 de junio de 2026 hasta el 22 de junio de 2026. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10369907&isFromPublicArea=True&isModal=False

Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó mil novecientos dieseis (1.916) posibles proveedores, de los cuales, dos (2) empresas revisaron la información y una (1) presentó cotización económica.

Así las cosas en el marco del evento de solicitud de información a los proveedores, se presentaron las siguientes cotizaciones:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
OFERTA CARPAS MIAMI UMV EMERGENCIAS	CARPAS MIAMI S.A.S.	17/06/2026 4:36 PM

En paralelo la Entidad gestionó mediante correo electrónico con diferentes empresas solicitudes de invitación a cotizar de los ítems a contratar, obteniendo respuesta efectiva de tres (3) proveedores contactados.

A continuación, se relacionan los proveedores que presentaron cotización:

#	RAZÓN SOCIAL	NIT	MEDIO
1	CARPAS MIAMI SAS	900.405.901-5	SECOP II Y CORREO ELETRÓNICO
2	INVERSION HOGAR SAS	900.349.363-2	CORREO ELETRÓNICO
3	EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS	900.595.667-1	CORREO ELETRÓNICO

De acuerdo con lo anterior, se realizó el siguiente análisis:

- La solicitud de información dirigida a los potenciales proveedores contiene la totalidad de las especificaciones técnicas del servicio requerido. Asimismo, se adjuntaron los anexos técnicos correspondientes, con el fin de suministrar a los actores del mercado información completa, suficiente y clara que les permitiera formular observaciones y presentar cotizaciones acordes con las necesidades de la entidad.

- Se publicó el formato de cotización, en el cual se informan las retenciones tributarias aplicables en la ejecución del contrato, con el fin de que los potenciales proveedores contaran con información suficiente para estructurar adecuadamente sus propuestas económicas.

- Una vez revisadas técnicamente se tuvieron en cuenta todas las cotizaciones allegadas.

- Para establecer los valores unitarios estimados del presente proceso, se tomaron como referencia los precios adjudicados en procesos de adquisición adelantados por la UAERMV, particularmente los correspondientes al Contrato No. 730 de 2025, relacionados en el anexo “GCON_FM_023_V4_Consulta_Procesos_Contratacion_Estudio_Sector”. Posteriormente, dichos valores fueron actualizados aplicando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte a agosto de 2026, con el propósito de mantener la correspondencia de los precios de referencia con las condiciones actuales del mercado.

- De acuerdo con lo anterior y las cotizaciones obtenidas, los precios se tabularon y mediante el análisis de dispersión, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.

- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, incluyen el IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y se encuentran en la pestaña PRECIOS TECHO del FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS –EXCEL ADJUNTO)

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UND	50	$ 20.766	$ 1.038.300
2	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UND	190	$ 24.765	$ 4.705.350
3	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UND	340	$ 24.307	$ 8.264.380
4	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UND	14	$ 116.117	$ 1.625.638
5	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintores 150 libras espuma	UND	2	$ 191.144	$ 382.288
6	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	UND	20	$ 142.602	$ 2.852.040
7	Mantenimiento Extintor	Recarga Extintor de agua de 2 ½ galones	UND	3	$ 21.452	$ 64.356
8	Mantenimiento Extintor	Recarga Extintor tipo k de 6 Litros	UND	2	$ 216.832	$ 433.664
9	Cambio de manómetros extintor	Reposición de Manómetros extintor Polvo Químico Seco Clase ABS; Extintor Co2 y Extintor BC de 5 a 30 libras	UND	50	$ 5.347	$ 267.350
10	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 5 Libras polvo químico seco clase ABC	UND	50	$ 13.923	$ 696.150
11	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 10 libras polvo químico seco clase ABC	UND	50	$ 15.883	$ 794.150
12	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 20 libras polvo químico seco clase ABC	UND	70	$ 17.447	$ 1.221.290
13	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 15 libras Co2	UND	20	$ 49.831	$ 996.620
14	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor rotante de 150 Libras polvo químico seco clase ABC	UND	12	$ 91.157	$ 1.093.884
15	Cambio de mangueras o boquillas	Reposición de manguera de extintor polvo químico seco de 5 a 30 libra	UND	50	$ 13.546	$ 677.300

16	Cambio de válvulas	Reposición de válvula extintor polvo químico seco clase ABC de 5 A 30 Libras /unidad	UND	50	$ 14.854	$ 742.700
17	Mantenimiento Extintor	Prueba hidrostática extintor polvo químico seco clase ABC y extintor BC de 5 a 30 libras/ unidad	UND	50	$ 73.703	$ 3.685.150
18	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UND	30	$ 84.291	$ 2.528.730
19	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UND	30	$ 36.201	$ 1.086.030
20	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras	UND	30	$ 62.848	$ 1.885.440
21	Compra o suministro de elementos para botiquines	Funda o forro para camilla para kit de primeros auxilios	UND	50	$ 97.500	$ 4.875.000
22	Compra o suministro de elementos para botiquines	Guantes en látex desechable caja de 100 unidades	UND	20	$ 23.954	$ 479.080
23	Compra o suministro de elementos para botiquines	Baja lenguas 1 Paquete, de 20 unidades	UND	100	$ 2.769	$ 276.900
24	Compra o suministro de elementos para botiquines	Hisopos de algodón estéril /caja o paquete por 10 unidades und cada una	UND	100	$ 4.403	$ 440.300
25	Compra o suministro de morrales para botiquines	Morral para Botiquín tipo A, B /unidad	UND	80	$ 86.640	$ 6.931.200
26	Compra o suministro de maleta para botiquines vehiculares	botiquín vehicular de 18 elementos, Diseño compacto (25 x 20 x 10 cm)	UND	150	$ 54.879	$ 8.231.850
27	Compra o suministro	Manual de primeros auxilios	UND	200	$ 6.782	$ 1.356.400
28	Compra o suministro	Inmovilizador cervical con tallaje para adulto	UND	50	$ 60.768	$ 3.038.400
29	Compra o suministro	Mascarilla para Rcp Desechable con estuche	UND	200	$ 28.560	$ 5.712.000
30	Compra o suministro	Kit básico Absorbente para Derrames de Químicos de 15 galones el maletín, 3 almohadillas absorbentes de 3 pulgadas por 1,20 m de largo. 2 kilos de material absorbente Biodegradable 15 paños absorbentes, Tapabocas clásico par de guantes de nitrilo, 1 par gafas lente claro 1 Chaleco reflectivo, Bolsa roja 1 martilló de madera con punta de goma, 1 recogedor plástico, 1 litro de desengrasante biodegradable, instructivo para derrames. 1 caja de masilla epoxica	UND	100	$ 241.520	$ 24.152.000
31	Compra o suministro	Pala plástica anti chispa y estática para control de derrames Carga de trabajo recomendada 5 Kg Carga máxima 7 Kg Ancho total de 96 cm Largo del cabo 60 cm Ancho de la paleta 25 cm	UND	100	$ 68.856	$ 6.885.600
32	Compra o suministro	Linterna 20000 Lúmenes Altos Recargable - Luz LED Flash Súper	UND	100	$ 384.965	$ 38.496.500

		Brillante de 30W \| Haz de 5000ft y 12H de Larga Duración USB C, Baterías recargables AA o AAA Alcalina de gran capacidad y fuente de alimentación portátil de emergencia: la capacidad de la batería de hasta 6000 mAh de dura hasta 12H en modo bajo con 2 puertos de entrada y salida USB La linterna recargable debe contener una caja de almacenamiento, que incluya: 1 linterna, baterías recargables de 6000 mAh; 1 cable de carga USB-C; 3 pilas AAA o AA alcalinas; 1 soporte de batería AAA o AA; 1 tubo de batería de plástico; 1 funda para linterna; 1 cordón; 1 manual de usuario; 1 caja o estuche de almacenamiento				
33	Compra o suministro	Chaleco reflectivo Incluye franjas reflectantes en la parte delantera y trasera, esenciales para la seguridad en entornos con poca luz o en la carretera. Cintas reflectivas: Plata, 2 pulgadas de ancho. costuras de calidad (Trabajo pesado) y excelente material. Color: Naranja Cremalleras en pasta Material: Tejido de malla 100% poliéster de alta resistencia. Ajuste: Cierre delantero con cremallera. Talla: Estándar.	UND	100	$ 29.155	$ 2.915.500
TOTAL						**$ 138.831.540**

En conclusión, el Presupuesto Oficial Estimado se establece en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540),** es decir, 79.2913 SMMLV de 2026.

Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

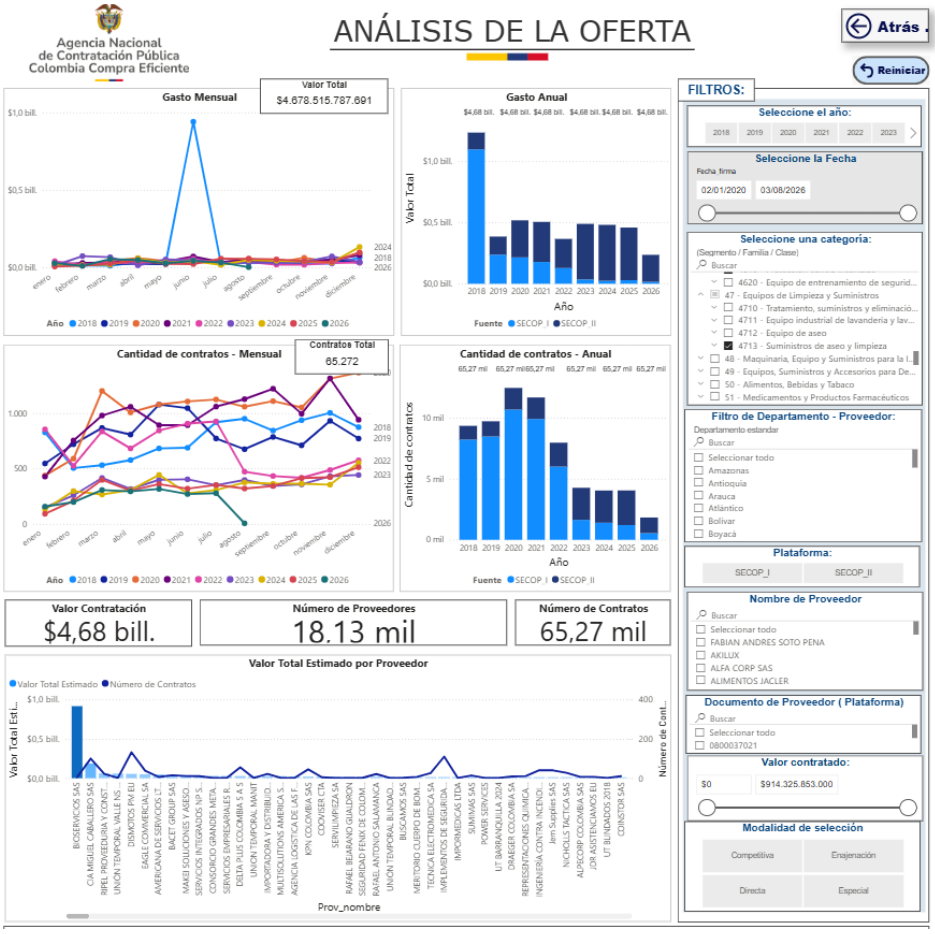
Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V4 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

La oferta disponible en el mercado para las categorías objeto del presente proceso puede analizarse a partir de la herramienta de Análisis de Oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

Compra Eficiente, la cual permite identificar cómo ha sido el comportamiento de la contratación pública en dichas categorías dentro de las plataformas SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Esta herramienta evidencia qué proveedores participan activamente en el mercado, cuáles son sus características operativas y comerciales, su ubicación geográfica, las modalidades de contratación más utilizadas y las entidades estatales que demandan estos bienes.

Desde la perspectiva de la oferta, el análisis ha considerado las variables que impactan directamente la disponibilidad de bienes y servicios en el mercado, tomando como referencia el comportamiento histórico de la vigencia 2025 hasta la fecha, con base en el código UNSPSC 471300 - Suministros de limpieza y conserjería.



Tomado en línea

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con la información observada para las vigencias 2025 y 2026 en la herramienta de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, se mantiene la existencia de procesos contractuales y proveedores activos en el mercado de equipos de seguridad, atención de emergencias y suministros relacionados, lo que evidencia la continuidad de la oferta disponible para este tipo de adquisiciones. Aunque el volumen de contratación registrado en estas vigencias es inferior al observado en años anteriores, se identifica la participación de múltiples proveedores con capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos. En este sentido, para el proceso de adquisición de elementos para la atención de emergencias en sedes, vehículos y frentes de obra, kits de prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, así como el mantenimiento y recarga de extintores, se evidencia la existencia de un mercado con oferta suficiente y capacidad de respuesta, permitiendo prever condiciones favorables de concurrencia y competencia para la satisfacción de la necesidad institucional.

d. Información Financiera posibles proveedores

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento relativo del sector a contratar y de los posibles oferentes. La capacidad financiera en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

i) Índice De Liquidez

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo

ii) Índice De Endeudamiento

Este índice de Endeudamiento establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total).

iii) Razón De Cobertura De Intereses

Esta razón financiera nos da un resultado que significa que por cada peso de interés que la empresa debe pagar, se mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. La capacidad organizacional en el presente proceso se verificará con la medición de los siguientes indicadores:

i) **Rentabilidad del patrimonio:** Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

ii) **Rentabilidad Del Activo:** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Dado que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio, bien u obra adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al servicio que se requiere contratar.

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros y organizacionales habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se toma como fuente de información la base de datos de estados financieros una muestra representativa de empresas vigiladas por la Superintendencia de Sociedades a corte 31 de diciembre de 2025, de las cuales se seleccionó una muestra correspondiente a aquellas empresas clasificadas bajo los códigos C2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos, G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p y G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., a partir de la cual se construyeron los siguientes indicadores aplicables a las empresas No MiPymes y MiPymes, con el fin de establecer parámetros de evaluación que reflejen adecuadamente las condiciones reales del mercado y contribuyan a una selección objetiva y técnica del contratista.

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,65	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 62%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,74	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,13	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,05	

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,10	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual 68%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,00	
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,03	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,01	

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 ´´ *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.* ´´

Véase también:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

- **ANÁLISIS MIPYMES**

Según la Ley 590 del 2000 "*Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana''* que cumpla con algunos requisitos".

Las pequeñas, medianas y grandes empresas cumplen un importante papel en la economía de todos los países[8,]

Los países de la OCDE suelen tener entre el 70% y el 90% de los empleados en este grupo de empresas. Las principales razones de su existencia son:

- Pueden realizar productos individualizados en contraposición con las grandes empresas que se enfocan más a productos más estandarizados.
- Sirven de tejido auxiliar a las grandes empresas. La mayor parte de las grandes empresas se valen de empresas subcontratadas menores para realizar servicios y operaciones que de estar incluidas en el tejido de la gran corporación redundaría en un aumento de coste.
- Existen actividades productivas donde es más apropiado trabajar con empresas pequeñas, como por ejemplo el caso de las cooperativas agrícolas.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019[9], mediante el cual se establece una nueva clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias. El ministro de Comercio, Industria y Turismo afirmó que la nueva disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

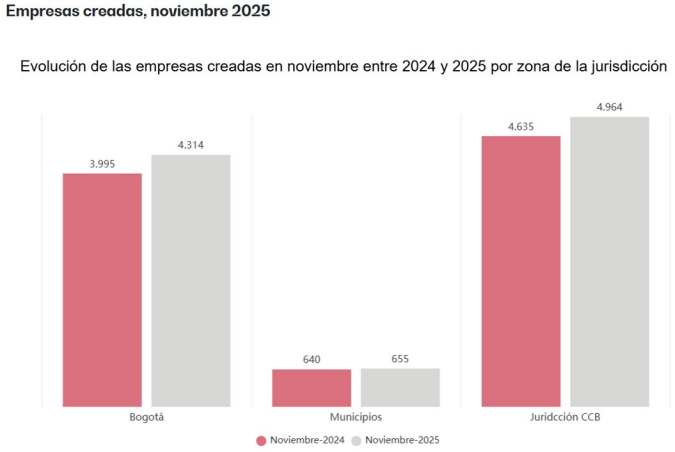
A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el año gravable anterior.

Métricas de dinámica empresarial[5]

La dinámica empresarial de Bogotá y los municipios bajo la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) se mide a través de las empresas que se encuentran en el Registro Único Empresarial y Social (RUES). El concepto más importante es el de empresas activas. Estas son las que fueron creadas y están al día en su renovación. No incluye las disueltas, liquidadas o canceladas en el año de análisis. Este análisis de empresas activas se construye de manera anual.

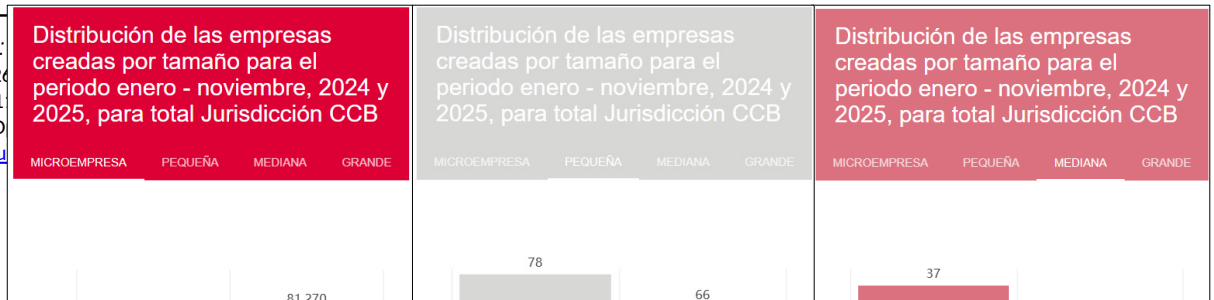
Para medir la dinámica coyuntural empresarial de la jurisdicción, se realiza un seguimiento a la creación de empresas en sus distintas desagregaciones, con el fin de determinar el comportamiento de las dinámicas económicas y empresariales coyunturales de la región.



El 82 % de las empresas creadas en la CCB se encuentran en Bogotá y el 18 % en los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB.

Las Microempresas y las pequeñas empresas representan el 99,98% de las empresas creadas y las microempresas el 99,84%

El 54,9 % de las empresas creadas en Bogotá y los 59 municipios de la jurisdicción de la CCB están en actividades de servicios y 32,1 % de comercio



[5] *Fuente:*
Calle 26
C.P. 11
Sede O
www.u

Fuente: Registro Mercantil, CCB

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Mediante la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025[6], la DIAN ha establecido un aumento del 5.17% en el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) con respecto al valor correspondiente al año 2025, por lo tanto quedó establecido en $52.374. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial varía dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, como se presenta a continuación[7]:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: Bancoldex

Nota: Aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores anteriores deberán usar los umbrales determinadores para el macro sector de manufactura. En el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Dentro del análisis de las MiPymes para el presente proceso, es importante su participación ya que:

- Generan empleo y contribuyen al Producto Interno Bruto (PIB). Además, estimulan la circulación interna de recursos e incentivan el emprendimiento.
- La participación de las MiPymes en la contratación estatal promueve la competencia en el mercado.
- Las entidades estatales necesitan una mayor oferta de bienes y servicios de los agentes económicos que operan en el entorno nacional.

[6] *https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/Resoluciones.aspx*
[7] *https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia*

- La participación de las MiPymes en la contratación estatal contribuye a la transparencia en los procesos de contratación.

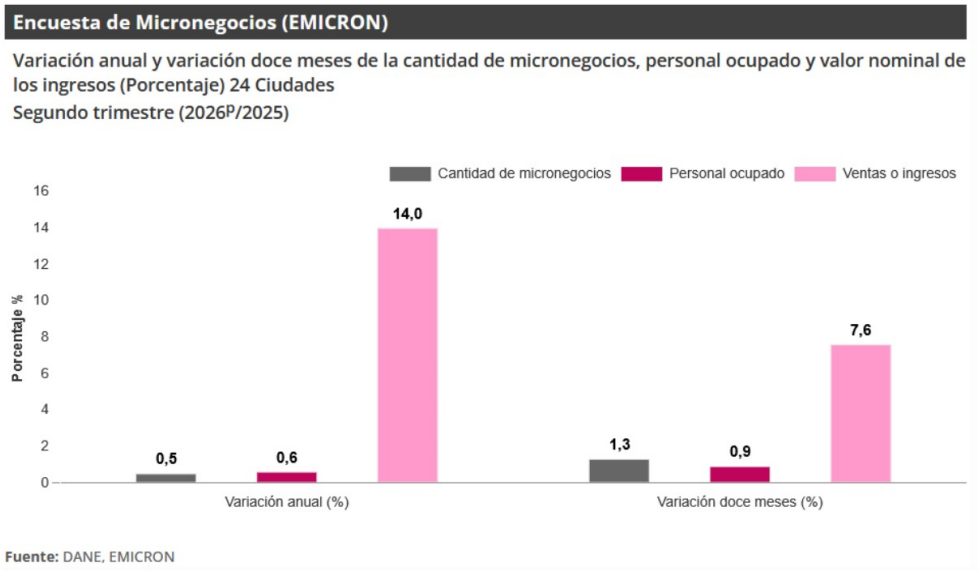
La Encuesta de Micronegocios (Emicron)[8]

El objetivo principal de la EMICRON es proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en los sectores de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Así mismo, la investigación provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas a pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las TIC, costos, gastos y activos, ventas o ingresos.

Otro objetivo de la encuesta es complementar la información de las encuestas estructurales, (Encuesta Anual Manufacturera (EAM), Encuesta Anual de Comercio (EAC), Encuesta Anual de Servicios (EAS)) las cuales, por sus parámetros de inclusión, no estudian las unidades de menor tamaño. Adicionalmente, la Encuesta de Micronegocios genera información básica para orientar la toma de decisiones para la promoción y el desarrollo de los micronegocios en el país

Información primer trimestre de 2026

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo.



[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios. *Actualizado el 28 de agosto 2026.*

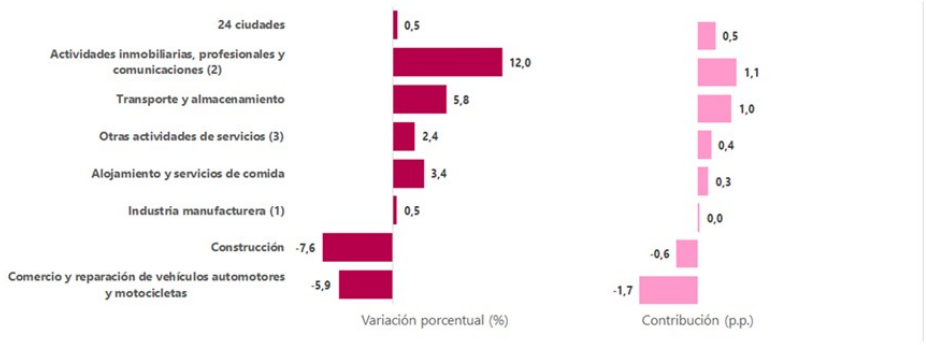
Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p.

Variación anual de las principales variables

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó 0,5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Respecto al personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 0,6%. De la misma manera, los ingresos de los micronegocios aumentaron 14,0% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, Anexo II Trimestre de 2026).

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 p.p.; Transporte y almacenamiento con 1,0 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,4 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,05 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 1 - Anexo II Trimestre de 2026)

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

En el segundo trimestre de 2026, las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total del personal ocupado de los micronegocios fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 p.p.; Transporte y almacenamiento con 0,6 p.p.; Otras actividades de servicios con 0,6 p.p.; Alojamiento y servicios de comida con 0,3 p.p. e Industria manufacturera con 0,1 p.p. Por su parte, las actividades que contribuyeron negativamente a la variación

fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con -1,7 p.p. y Construcción con -0,6 p.p. (Cuadro 2 - Anexo II Trimestre de 2026)

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Propias de la Entidad

La UAERMV ha ejecutado una contratación vigencias anteriores con el objeto igual del presente estudio. El cual se encuentra en el Anexo. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

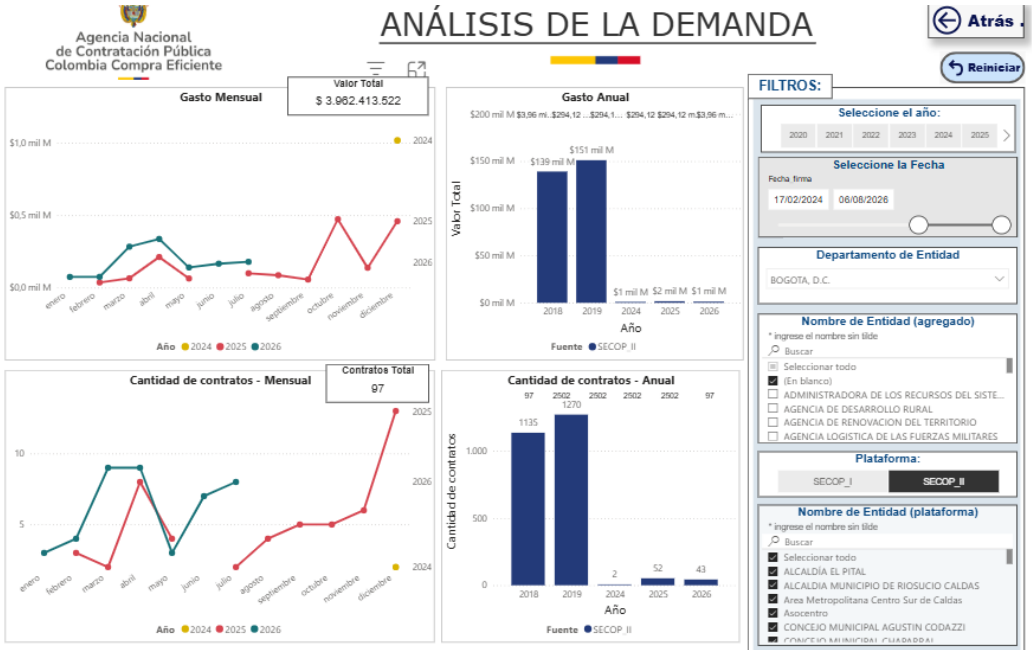
b. Adquisiciones Otras Entidades

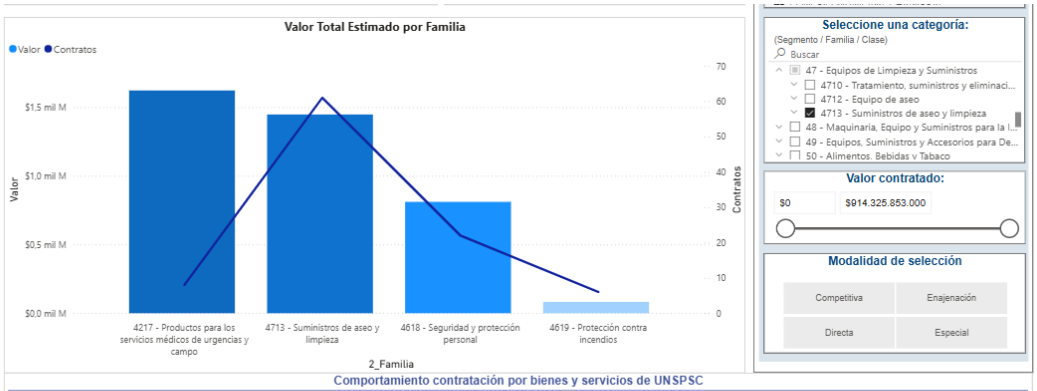
Se evidenciaron contratos con objetos contractuales similares, los cuales se encuentra en el Anexo. GCON-FM-023-V4 Formato consulta procesos anteriores con la entidad.

c. Análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE- Colombia Compra Eficiente

El análisis de la demanda permite identificar el comportamiento histórico de las necesidades de las Entidades Estatales frente a las categorías asociadas al objeto contractual, con el fin de establecer tendencias de contratación, volúmenes de compra, niveles de recurrencia y dinámica del gasto público. Para este análisis se empleó información agregada proveniente de SECOP I, SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), correspondiente al período 2025-2026, lo que permitió observar la evolución tanto del valor contratado como del número de contratos asociados.

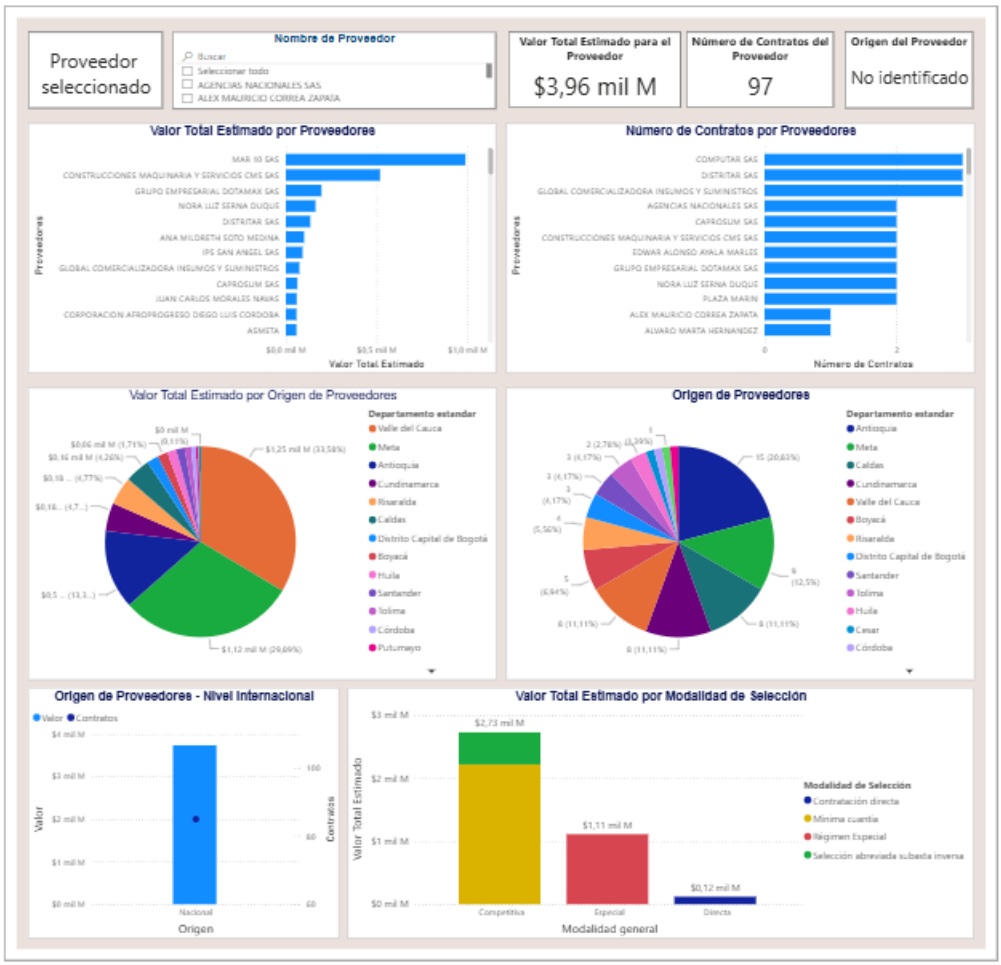
En este contexto, la herramienta de visualización para el análisis de la demanda tiene como propósito facilitar la comprensión de los patrones de contratación de las Entidades Estatales en relación con las categorías objeto de estudio, identificando comportamientos relevantes y oportunidades de agregación de demanda. Para el presente análisis se tomó el análisis referencia del comportamiento histórico de la vigencia 2024 hasta la fecha, con base en el código UNSPSC 471300 - Suministros de limpieza y conserjería.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$987.668.600	24,93%	5	$608.821.115	15,36%	2	$25.508.286	0,64%
4713 - Suministros de aseo y limpieza				28	$546.534.532	13,79%	33	$900.558.919	22,73%
4618 - Seguridad y protección personal	1	$30.000.000	0,76%	14	$454.131.109	11,46%	7	$326.652.961	8,24%
4619 - Protección contra incendios				5	$80.738.000	2,04%	1	$1.800.000	0,05%
Total	**2**	**$1.017.668.600**	**25,68%**	**52**	**$1.690.224.756**	**42,66%**	**43**	**$1.254.520.166**	**31,66%**



Tomado en línea
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con la información obtenida de la herramienta de Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente para las categorías relacionadas con suministros de emergencia, seguridad y protección, se evidencia un mercado con una participación activa de proveedores durante las vigencias 2025 y 2026, registrándose aproximadamente 52 contratos por un valor cercano a $1.690 millones en 2025 y 43 contratos por un valor aproximado de $1.254 millones en 2026. Estos resultados reflejan que existe una oferta permanente de bienes y servicios asociados a la atención de emergencias, la protección contra incendios, la seguridad industrial y los elementos para la mitigación de riesgos operacionales y ambientales.

El análisis por familias de bienes y servicios muestra que la mayor participación de la contratación corresponde a productos para servicios médicos de urgencias y campo, suministros de aseo y limpieza y seguridad y protección personal, categorías que concentran más del 70 % del valor contratado en las vigencias analizadas. Adicionalmente, se identifican procesos específicos relacionados con protección contra incendios, segmento directamente asociado al mantenimiento, recarga y suministro de extintores.

Asimismo, la información evidencia la participación de numerosos proveedores ubicados en diferentes departamentos del país, destacándose la presencia de oferentes de Valle del Cauca, Meta, Antioquia, Cundinamarca, Bogotá D.C. y otras regiones, circunstancia que demuestra la existencia de una oferta diversificada y con cobertura nacional. Del mismo modo, se observa que la contratación se desarrolla principalmente mediante mecanismos competitivos, lo que favorece la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones favorables para las entidades contratantes.

En consecuencia, para el proceso de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, se identifica un mercado con suficientes proveedores, experiencia técnica y capacidad de suministro, capaz de garantizar condiciones adecuadas de competencia, oportunidad y abastecimiento para atender los requerimientos de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR OTROS CRITERIOS DIFERENCIALES Y APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD QUE LE APLIQUE

DECRETO 310 DE 2021 “SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS”.

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma, se procedió a realizar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda:

- **Análisis Acuerdo Marco De Precios**

En atención al Decreto en mención, se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que suplieran la necesidad de la Entidad y que se encuentran publicados en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec:



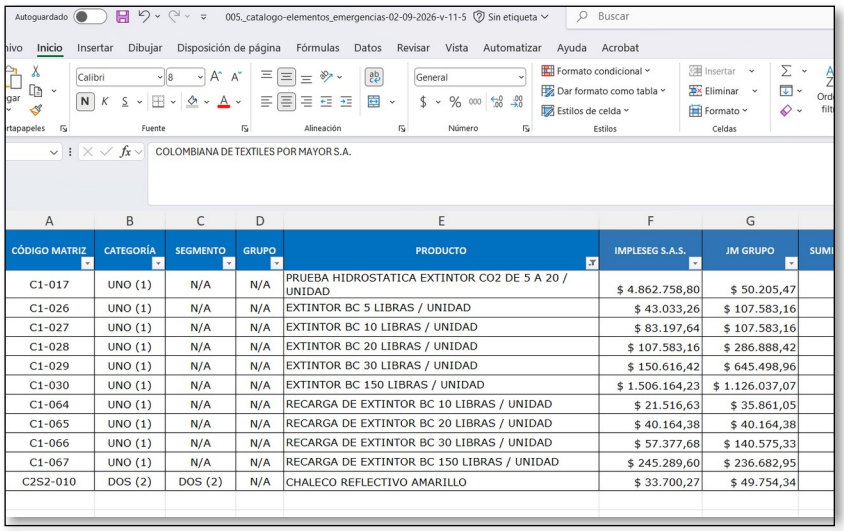
Verificado en línea 03-09-2026
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

AMP: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021
Número de proceso: # Proceso: CCENEG-041-01-2021
Vigencia Inicial: 01/09/2021 hasta 01/12/2026.
Fecha Máxima para colocar órdenes de compra: 01/12/2026
Fecha Máxima para ejecutar órdenes de compra: 01/12/2027

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

Una vez identificado el AMP que permitiría la adquisición de los elementos la Entidad procede a hacer el siguiente análisis:

La entidad consultó el catálogo vigente del Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, disponible en el micrositio institucional de Colombia Compra Eficiente, específicamente el archivo Excel denominado '005_catalogo_02-09-26_elementos_emergencias'. En esta verificación se revisaron 33 ítems requeridos por la entidad, y se encontró que solo 11 de ellos están disponibles con las especificaciones técnicas requeridas.



CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
C1-017	UNO (1)	N/A	N/A	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 / UNIDAD	$ 4.862.758,80	$ 50.205,47
C1-026	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 43.033,26	$ 107.583,16
C1-027	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 83.197,64	$ 107.583,16
C1-028	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 107.583,16	$ 286.888,42
C1-029	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 150.616,42	$ 645.498,96
C1-030	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1.506.164,23	$ 1.126.037,07
C1-064	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 21.516,63	$ 35.861,05
C1-065	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 40.164,38	$ 40.164,38
C1-066	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 57.377,68	$ 140.575,33
C1-067	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 245.289,60	$ 236.682,95
C2S2-010	DOS (2)	DOS (2)	N/A	CHALECO REFLECTIVO AMARILLO	$ 33.700,27	$ 49.754,34

Catálogo de elementos de emergencias – revisión en línea 03-09-2026
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

Esta limitación implica que la entidad no puede garantizar el cumplimiento técnico completo de los insumos necesarios para la atención de emergencias, lo que impacta negativamente en la capacidad de respuesta institucional.

Conclusión:

Conforme a la verificación técnica adelantada, se concluye que el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 no contempla la totalidad de los bienes requeridos por la entidad ni garantiza los niveles de cumplimiento técnico, exigidos para el adecuado desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, se sustenta el apartamiento de dicho instrumento, en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se recomienda adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa, que permita integrar en una única actuación contractual la adquisición de todos los bienes requeridos. Esta modalidad garantiza el control técnico y logístico por parte de la entidad, optimiza la gestión administrativa mediante economía procesal y contribuye a mejorar la eficiencia, la cobertura y el cumplimiento integral del objeto contractual.

- **Análisis Bolsa Mercantil de Colombia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad analizó la posibilidad de adquirir los bienes y servicios objeto del presente proceso a través de una bolsa de productos.

Por lo expuesto, el 6 de agosto de 2026, la Entidad realizó consulta ante la Bolsa Mercantil de Colombia, con el propósito de establecer la viabilidad de adquirir los bienes y servicios requeridos para la atención de emergencias en las sedes, vehículos y frentes de obra, así como los kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas y los servicios de mantenimiento y recarga de extintores.

Respecto de la adquisición mediante bolsa de productos, si bien este mecanismo constituye una alternativa legal para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios, su utilización implica considerar costos y condiciones adicionales asociados a la selección del comisionista, la comisión, las garantías y los gastos propios de la operación. El artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 exige expresamente que estos aspectos sean considerados dentro del análisis.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad debe comparar las ventajas de la utilización de la bolsa de productos frente a la subasta inversa, atendiendo las condiciones particulares de la contratación.

En el contexto del presente estudio, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar el proceso de contratación de servicios técnicos especializados a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), conforme a lo permitido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de operación aprobado por la Superintendencia Financiera.

Con base en la consulta realizada a la Bolsa, se confirmó que los bienes y servicios requeridos se encuentran inscritos en su plataforma, y que técnicamente podrían ser adquiridos mediante este escenario de negociación. Sin embargo, se realizó un análisis técnico, financiero y operativo para determinar su conveniencia real frente a las condiciones específicas del proceso.

i. Presupuesto proyectado:

El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540),** es decir, 79.2913 SMMLV de 2026.

Análisis cuantitativo de costos transaccionales vía BMC

CONCEPTO	TARIFA	VALOR ESTIMADO
Tarifa de registro (BMC)	0.30%	$ 416.495
Compensación y Liquidación	0.21%	$ 291.546
Comisión Sociedad comisionista compradora	0.60%	$ 832.989
Firma electrónica y procesamiento de datos	Fijo	$33
Total, de costos transaccionales estimados (BMC)		$ 1.541.063

Análisis cualitativo

- Los costos asociados corresponden a tarifas regulatorias, compensación, liquidación, comisiones de sociedad comisionista y otros costos fijos.

- Estos valores son inevitables al usar la BMC, ya que la operación bursátil requiere intermediarios y registros formales

- La comisión representa el mayor costo, lo que incrementa significativamente el valor total de la operación.

Comparativo con el de Selección Abreviada - Subasta Inversa

- La modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa representa una herramienta sólida para la adquisición de elementos de emergencia en entidades públicas, especialmente cuando se cuenta con planeación previa, estudios de mercado y especificaciones técnicas claras. Ofrece ventajas significativas en términos de eficiencia económica, transparencia, control directo del proceso y bajos costos operativos.

- Aunque la Bolsa Mercantil de Colombia puede ser útil en escenarios donde se requiere inmediatez sin preparación previa, la Subasta Inversa puede igualar e incluso superar su eficiencia cuando la entidad tiene la capacidad técnica y logística para estructurar adecuadamente el proceso.

CRITERIO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTILE DE COLOMBIA
NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO	Mecanismo ágil de contratación directa entre oferentes calificados, mediante competencia en precios.	Sistema bursátil regulado, que opera con intermediarios especializados (comisionistas).
EFICIENCIA EN COSTOS	Alto potencial de ahorro público, pues los oferentes compiten en tiempo real para ofrecer el menor precio posible.	Ahorro posible, pero con márgenes regulados y costos adicionales por intermediación.
TIEMPO DE CONTRATACIÓN	Rápido si se planea correctamente: no requiere pliegos extensos y puede realizarse en pocos días.	También ágil, aunque depende de los tiempos de la bolsa y de las
TRANSPARENCIA	Alto nivel de transparencia, pues la plataforma permite seguimiento en tiempo real de las ofertas.	Muy transparente, pero la trazabilidad está delegada a los operadores bursátiles.
CONTROL DEL PROCESO	Mayor control directo por parte de la entidad contratante, sin intermediarios.	Control parcial, sujeto a los tiempos, reglas y operadores

		del mercado bursátil.
CALIDAD DE LOS BIENES	Se establecen en detalle las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, los cuales serán de obligatorio para el contratista, garantizando calidad y funcionalidad.	Se establecen en detalle las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, los cuales serán de obligatorio para el contratista, garantizando calidad y funcionalidad.
FLEXIBILIDAD PARA AGRUPAR COMPRAS	Permite agrupar varios ítems o kits en un solo proceso, optimizando tiempos y recursos.	Agrupación posible, pero sujeta a reglas de comercialización del mercado bursátil.
PERTINENCIA PARA EMERGENCIAS	Viable si se cuenta con estudios previos y fichas técnicas listas, y si se tiene lista de proveedores precalificados.	Muy útil para situaciones inmediatas sin planeación previa, especialmente por su plataforma lista para negociar.
COSTOS ASOCIADOS	Bajos costos operativos. No requiere comisiones a operadores externos.	Se deben pagar honorarios a comisionistas y otros cargos bursátiles.
RIESGOS	Riesgo de baja calidad si no se controlan bien los requisitos técnicos. Sin embargo, se puede mitigar con estudios previos.	Riesgo de baja calidad si no se controlan bien los requisitos técnicos. Sin embargo, se puede mitigar con estudios previos.

Conclusión:

Por tanto, y en aplicación del principio de economía, así como del deber de seleccionar la modalidad más favorable para los fines de la contratación estatal, se concluye que la subasta inversa garantiza una mayor concurrencia de oferentes, reducción real de precios mediante puja competitiva, y menores costos transaccionales. En consecuencia, esta modalidad resulta ser la más eficiente, transparente y adecuada para adelantar el presente proceso.

ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar, durante la ejecución de los contratos estatales, la provisión de bienes o servicios por parte de

población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En atención a lo anterior, la Entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso, el cual comprende la adquisición de elementos para la atención de emergencias en sedes, vehículos y frentes de obra, kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, así como el mantenimiento y recarga de extintores.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, se advierte que las obligaciones principales a cargo del contratista corresponden al suministro y entrega de bienes previamente definidos por la Entidad mediante especificaciones técnicas, cantidades y condiciones determinadas. Si bien el objeto contempla adicionalmente actividades asociadas al mantenimiento y recarga de extintores, estas constituyen un componente complementario frente al suministro de los bienes que conforman el objeto principal del proceso.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso es predominantemente de compraventa y que su ejecución se encuentra principalmente orientada a la adquisición y entrega de bienes que deben cumplir unas características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad previamente establecidas, la Entidad considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer una obligación específica dirigida a que un porcentaje de los bienes o servicios sea provisto por las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior obedece a que la incorporación de dicha obligación, para el caso concreto, no guarda una relación directa con la naturaleza principal del objeto contractual, particularmente frente a la adquisición de elementos de emergencia y kits para la atención de derrames, cuya selección y suministro debe atender estrictamente las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, compatibilidad, seguridad y demás requisitos definidos por la Entidad. Así mismo, el componente de mantenimiento y recarga de extintores corresponde a actividades técnicas especializadas que requieren el cumplimiento de condiciones específicas para garantizar su adecuada ejecución.

Por lo anterior, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en la disposición normativa citada, la Entidad determina que, atendiendo a la naturaleza predominantemente de compraventa del presente proceso, no resulta procedente incorporar una obligación contractual relacionada con la provisión de bienes o servicios por parte de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables en materia de inclusión y promoción de población en condiciones de vulnerabilidad.

ARTICULO 29 DECRETO UNICO DEL SECTOR MUJERES No 643 DE 2025.

La UAERMV, en atención a los lineamientos establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”,* relativo a las medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital, y específicamente a la

obligación de vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios, analizó la aplicabilidad de dicha disposición al presente proceso de contratación.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que, si bien una parte de las obligaciones corresponde a la adquisición de elementos para la atención de emergencias y kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, el objeto contractual comprende igualmente el mantenimiento y recarga de extintores, actividad que, por su naturaleza, requiere la intervención de personal para su ejecución y el desarrollo de actividades técnicas sobre los equipos.

En consecuencia, no resulta aplicable de manera integral la excepción prevista para las adquisiciones de bienes y servicios que, por su naturaleza, no requieran personal para la ejecución del contrato, toda vez que el presente objeto contractual incorpora actividades que requieren la participación de personal para su ejecución.

Por lo anterior, se considera procedente incorporar en los documentos del proceso y en la minuta contractual la medida afirmativa prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, respecto de las actividades que requieren personal, particularmente las relacionadas con el mantenimiento y recarga de extintores, de conformidad con el porcentaje mínimo de mujeres que corresponda a la actividad económica aplicable.
La aplicación de esta medida deberá garantizar, en todo caso, que la vinculación del personal no afecte las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y oportunidad exigidas para la adecuada ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la actividad económica correspondiente a las actividades de mantenimiento y recarga de extintores se encuentra comprendida dentro de la categoría de “otras ramas” prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres respecto del personal destinado a la ejecución de las actividades que requieren intervención de personal, particularmente las relacionadas con el mantenimiento y recarga de extintores.

La aplicación de esta medida deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y oportunidad requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

DECRETO 0142 DE 1 DE FEBRERO DE 2023, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015 “POR EL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE LAS MIPYMES, LAS COOPERATIVAS Y DEMÁS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, SE INCORPORAN CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE INCLUYE EL TÍTULO DE EMPRENDIMIENTO COMUNAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3, que adiciona el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el

presente proceso se llevó a una (1) SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES, del 2 de mayo de 2026 con una actualización del 23 de junio de 2026, ampliando la fecha de entrega de cotizaciones. Durante esta no se recibieron sugerencias por parte de los proponentes en relación con el mencionado decreto.

En ese orden de ideas, el Artículo 6, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015", y dado el presente proceso cuyo objeto es la 8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DEPREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES., se prevé que las entidades estatales deberán planear la contratación de manera que se promuevan criterios diferenciales a favor de la empresas MiPymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, por tanto, la postulación de ofertas por el objeto del contrato será única (una sola), y en ella podrán participar tanto empresas MIPYMES como NO MIPYMES, y la entidad promoverá criterios para que las primeras tengan prelación sobre las segundas, esto se detallará con mayor precisión en el apartado: "3. Análisis de la oferta".

Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas".
De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con base al Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (…) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán los siguientes criterios para la acreditación de la experiencia:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo DOS (2) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente invitación

pública, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas NO MIPYMES, proponentes extranjeros y empresas sin ánimo de lucro (ESAL).

No obstante, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia”.

Para tal efecto, las empresas que manifiesten calidad de MIPYMES dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo TRES (3) CERTIFICACIONES que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) expresados en SMMLV.

- **DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de marzo de 2026, en favor de lo previsto en las numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 para las Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las empresas empleadoras de personas con discapacidad, la entidad en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ha decidido optar por la opción No. 2 y No. 3, numeral b), así:

“2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.

3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:

[..] b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad [..]"

Para dar aplicabilidad en el presente proceso, por lo tanto, en el estudio previo y los pliegos definitivos, se deberá reglar que, en caso de empate entre los proponentes, la oferta que incluya la contratación de personas en alguna condición de discapacidad deberá ser uno de los criterios para seleccionarla.

Adicional, para las empresas catalogadas como personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar experiencia con máximo CUATRO (4) contratos ejecutados, mientras que los demás tipos de empresas, se deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados.

NOTA 1: Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no serán subsanables por ser criterio de desempate.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

- **FACTORES DE DESEMPATE.**

En caso de empate se aplicará lo establecido en el Artículo 2. del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

- **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.**

El presente proceso de selección podrá ser limitado a MiPymes de conformidad a lo establecido en el artículo No 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Unico Reglamentario No 1082 de 2015.

- **GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO Y AL OFERENTE ADJUDICATARIO**

Para el proceso de contratación, se establecerá la garantía de seriedad de la oferta la cual deberá amparar los presupuestos establecidos en el Articulo 2.2.1.2.3.1.9 del y la suma asegurada será por el

10% del valor total del presupuesto del proceso de contratación

Para la ejecución del contrato se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que ampara el cumplimiento del contrato y la suma asegurada será por el 10% del valor total del presupuesto del proceso del proceso de contratación.

Asimismo, se exigirá la garantía de calidad de los bienes establecida en el articulo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 cuya suma asegurada deberá ser por el diez (10) por ciento del valor total del presupuesto del contrato.

Igualmente, se deberá constituir la garantía establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que ampara el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, y la suma asegurada será por el 5% del valor total del presupuesto del proceso del proceso de contratación.

VII. GUÍA DE COMPRAS SOCIALMENTE RESPONSABLES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

En consideración a las obligaciones del Estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos, y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las Entidades Estatales y proveedores para el respeto de los derechos humanos y el fomento de las conductas responsables en la compra pública.

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derechos humanos y empresa, lograr la implementación efectiva de los Principios de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas en Colombia y avanzar el agenda 2030 de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, la presente guía define el tratamiento, ofrece información y hace recomendaciones a las Entidades Estatales y a los proveedores para el respeto, protección y garantía de los derechos humanos y la incorporación y manejo de criterios de conductas responsables en los procesos de compra pública que adelanten.

La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras pues optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión.

De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados.

La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Para lo cual, en el presente proceso, tanto para las operaciones derivadas como en el contrato de comisión, se deberá:

1. Enunciar claramente en los pliegos de condiciones y fichas técnicas que los proponentes, proveedores y/o comitentes deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación y operación de mercado abierto. Es recomendable que la obligación esté incluida en las especificaciones del contrato.
2. Asegurar que las condiciones que establezcan en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos.
3. Exigir la debida diligencia en materia de derechos humanos a los proponentes, proveedores y/o comitentes.
4. Advertir a los proponentes, proveedores y/o comitentes las consecuencias de verse envueltos en graves violaciones de derechos humanos.
5. En caso de sospecha o violación de los DDHH, el supervisor del contrato de comsión, la BMC, las Sociedades Comisionistas y/o cualquier colaborador de la UMV que lo identifique o sospeche, en el marco de la ejecución del futuro contrato y operaciones del mercado abierto, deberá remitir informe a la oficina jurídica de la UMV para que se encargue de interponer las denuncias a los entes competentes.

Al respecto, la Entidad a través de su Estudio del Sector, Estudios Previos y Pliegos de condiciones, ha preponderado por:

1. Incorporar factores de evaluación y favorecer medidas que protejan y fomenten la participación de las minorías nacionales, desplazados por la violencia, así como de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes y sus familias.
2. Establecer políticas y procesos para hacer seguimiento al cumplimiento efectivo de algunos de los derechos humanos. Esto implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados como los entes de control, interventores y supervisores y la entidad contratante.
3. Incluir criterios sociales en el objeto del contrato mismo o incluir criterios sociales en las especificaciones técnicas que deben satisfacer los contratistas seleccionados.

6. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGIA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.
MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b. Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Finalmente, para depurar la base de precios trabajada se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de

dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

7. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero

- El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540),** es decir, 79.2913 SMMLV de 2026. Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos (Incluido IVA), contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

- El proponente al proyectar su propuesta económica, deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, ReteICA, Estampillas: Universidad Distrital, Universidad Pedagógica, Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar (CUANDO APLIQUE) según la normativa vigente y las condiciones específicas del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026.

- Los precios unitarios máximos establecidos por la Entidad para este proceso, incluyen el IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato y se encuentran en la pestaña PRECIOS TECHO del FM- 029 (CUADRO DE TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS ESTADÍSTICOS –EXCEL ADJUNTO).

- Se recomienda tener en cuenta los valores diarios de TRM ya que puede incidir en los costos de materias primas, para los productos terminados y productos importados.

- Teniendo en cuenta el análisis de cifras financieras del sector y en especial de la muestra, se recomienda que los indicadores financieros que se deben exigir son:

NO MIPYMES	
ÍNDICADORES FINANCIEROS	**REQUERIDO**
Índice de Liquidez	≥ 1,65
Índice de Endeudamiento	≤ 0,62
Razón Cobertura de intereses	≥1,74
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	≥0,13
Rentabilidad del Activo- ROA	≥0,05

MIPYMES	
ÍNDICADORES FINANCIEROS	**REQUERIDO**
Índice de Liquidez	≥ 1,10
Índice de Endeudamiento	≤ 0,68
Razón Cobertura de intereses	≥1,0
ÍNDICADORES ORGANIZACIONALES	**REQUERIDO**
Rentabilidad del Patrimonio- ROE	≥ 0,03
Rentabilidad del Activo- ROA	≥ 0,01

Nota: Tener presente que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 ´´ *La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.* ´´

Véase también:
https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo **GCON-FM-022 FORMULACION DE ESTUDIOS DE SECTOR**, para el desarrollo del contrato. Se deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.

8. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

b. Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- SECOP II: http://secop.gov.co/
- Plataforma ORFEO: https://orfeo.umv.gov.co/
- Colombia Compra Eficiente: http://www.colombiacompraeficiente.gov.co/
- Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- Banco de la República: https://www.banrep.gov.co/
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE: http://www.dane.com.co/
- Fondo Monetario Internacional: https://www.imf.org/
- Superintendencia de Sociedades: https://www.supersociedades.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bogotá: https://www.ccb.org.co/
- Corficolombiana: https://www.corfi.com/
- Fedesarrollo: https://fedesarrollo.org.co/
- Formato GCON-FM-022 Formulación del estudio del Sector.
- Ficha técnica.

9. ANEXOS

- Anexo 1: Formato GCON-FM-022 FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR
- Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones junto con sus evidencias: Invitaciones a Cotizar y Cotizaciones Obtenidas
- Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores y de Otras Entidades Estatales

Documento 20261180309653 firmado electrónicamente por:	
SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD suly.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 06-10-2026 15:20:40
SASHA ANAMARIA VIDAL GRANADOS	Contratista GERENCIA DE CONTRATACIÓN sasha.vidal@umv.gov.co Fecha firma: 28-10-2026 15:51:37

85b7614a44d212a3759c69331ff598e900270b8bff45ebf2e861a30263a7da9e
Codigo de Verificación CV: 4d9bf Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/